



SANTIAGO, 10 de julio de 2020

PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCION ANTE COVID-19 EN CINES COMERCIALES

1. OBJETIVOS

Establecer las medidas preventivas a realizar en cines comerciales para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

Establecer los lineamientos de actuación frente a un posible caso de COVID-19 en el lugar de trabajo.

2. ALCANCE

Las siguientes recomendaciones establecen líneas de acción tanto preventivas, para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 en el sector, como de manejo de un caso sospechoso o un caso confirmado.

En relación a medidas de manejo, el Ministerio de Salud ha establecido el procedimiento a seguir en lugares de trabajo en Oficio Ordinario N° 1086, “Recomendaciones de Actuación en los Lugares de Trabajo en el Contexto COVID-19”, de la Subsecretaría de Salud, disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/04/Recomendaciones-de-actuacion-en-lugares-de-trabajo.pdf>

Este protocolo se actualizará si la autoridad sanitaria determina nuevas medidas obligatorias de manejo.

3. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS

Para asegurar una adecuada implementación de las medidas, se recomienda:

- Previo a la reapertura, formular un plan detallado de la forma en que las recomendaciones de este protocolo serán implementadas, el que será compartido con todo el equipo de trabajo del establecimiento.
- Previo a la reapertura, y de forma permanente, se deberá capacitar a todo el equipo sobre la enfermedad COVID-19, sus formas de transmisión, síntomas, medidas de prevención y medidas de manejo. Capacitar además sobre nuevas funciones específicas, comunicación con clientes y canales de comunicación con la administración sobre incidentes relativos a la implementación de este protocolo.
- Llevar registro de trabajadores capacitados.
- Definir un coordinador responsable de implementar y monitorear las medidas, evaluando su efectividad permanentemente.
- Asignar personal para implementar y monitorear las medidas de prevención y manejo. Por ejemplo, personal para controlar la entrada al establecimiento, personal a cargo de llevar a cabo plan de limpieza y desinfección, por ejemplo, personal a cargo de limpieza, de asegurar abastecimiento de jabón,

alcohol u alcohol gel, de monitoreo e implementación continua de medidas de higiene, etc.

- Preparación de materiales de limpieza e insumos de prevención, limpieza e higiene para trabajadores y clientes.
- Difusión constante y clara a los trabajadores, por la mayor cantidad de medios posible, de las medidas de prevención y manejo.
- Realizar operativos de simulación para evaluar implementación de medidas en los equipos.
- La implementación de este protocolo y la efectividad de las medidas aplicadas deberán ser evaluadas de forma permanente, corrigiendo falencias en las prácticas implementadas y adaptando las medidas a la práctica a fin de incrementar su eficacia.
- Se recomienda llevar un registro diario de todas las medidas de prevención aplicadas y las mejoras implementadas.
- Se deberá mantener una comunicación permanente entre la administración y los trabajadores, a fin de que todos conozcan las medidas de prevención que deben seguir, sus mejoras, cómo comunicar medidas a clientes, etc., así como establecer canales de comunicación claros para reportar incidentes que puedan surgir en la implementación de medidas de prevención y manejo e ir mejorando permanentemente los planes.

¿Cuáles son las recomendaciones generales para el COVID-19?



Lavado frecuente de manos.



Evitar saludar con la mano o dar besos.



Estornudar o toser con el antebrazo o en pañuelo desechable.



Mantener ambientes limpios y ventilados.



Mantener distancia social de un metro.



Estar alerta a los síntomas del COVID-19: fiebre sobre 37,8°, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular, dolor de cabeza.



Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.



En caso de dificultad respiratoria acudir a un servicio de urgencia, de lo contrario llamar a SALUD RESPONDE.



No compartir artículos de higiene ni de alimentación.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLEMENTAR EN CINES COMERCIALES PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19

A fin de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 en cines comerciales, dichos establecimientos deberán tomar todas las medidas necesarias para resguardar el cumplimiento de las recomendaciones generales establecidas por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio de COVID-19.

Las medidas generales de prevención pueden clasificarse en medidas de distanciamiento físico y medidas de higiene.

En resumen, son medidas básicas de prevención:

- Mantener distanciamiento físico de al menos un metro.
- Saludo sin contacto físico y con distanciamiento.
- Cubrir nariz y boca con antebrazo al toser o estornudar.

- Lavado frecuente de manos con agua y jabón, por 20 segundos, o, en su defecto uso de alcohol o alcohol gel disponible.
- Uso de mascarillas.
- Evitar tocarse la cara.
- Mantener limpieza y desinfección de ambientes de acuerdo a los criterios definidos por el Ministerio de Salud¹.

4.1. DISTANCIAMIENTO FÍSICO

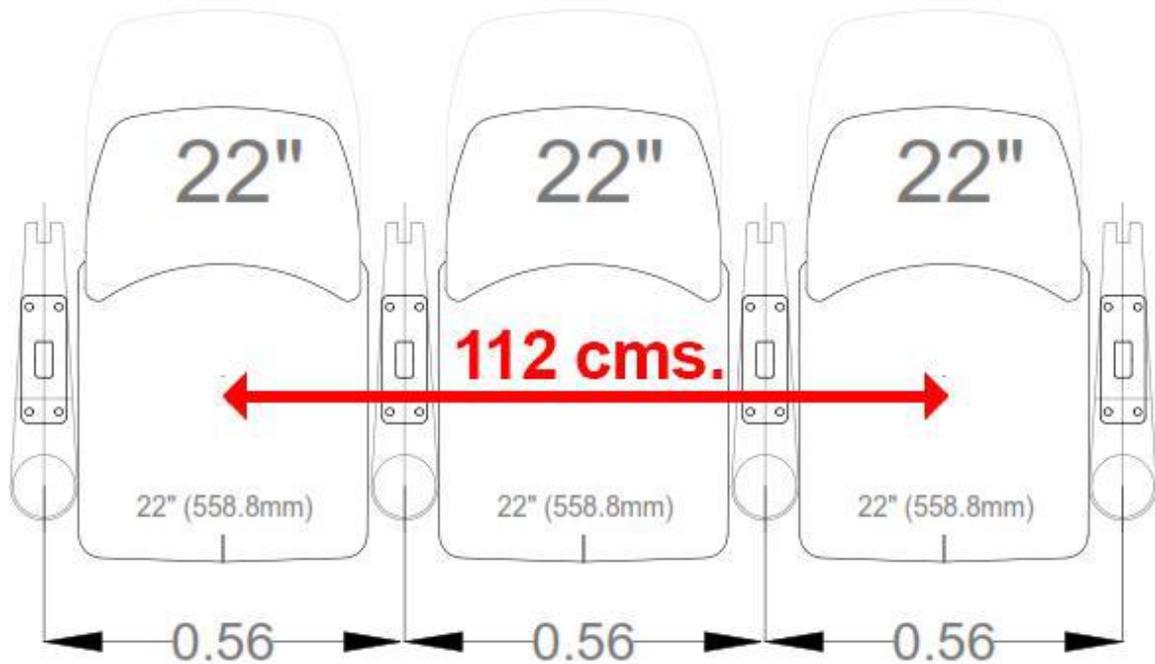
En cada establecimiento, debe asegurarse en todo momento un distanciamiento físico de un metro entre personas. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la

¹ Dichas medidas se encuentran establecidas en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19, disponible en el anexo y en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-LIMPIEZA-Y-DESINFECCI%C3%93N-DE-AMBIENTES-COVID-19.pdf>

normativa sanitaria, asegurándose de esa forma la seguridad de trabajadores y clientes y en consecuencia la operatividad del establecimiento.

Se recomiendan las siguientes acciones a fin de cumplir con esta medida:

- Reducir el número de butacas disponibles, asegurando un distanciamiento adecuado entre clientes.



- Contar con sistema de venta de entradas numeradas, asignando sólo aquellas butacas habilitadas de acuerdo a lo indicado en el punto anterior.
- Promover compra de entradas por medios digitales.
- Programar horarios de exhibición de películas de forma escalonada para evitar aglomeraciones.
- Demarcar distanciamiento en el piso en áreas comunes.
- Establecer otros mecanismos para resguardar distanciamiento, como atención por número.
- Instalar pantallas acrílicas en puntos de atención a público.

- Calcular el aforo máximo de personas que pueden estar dentro del establecimiento cumpliéndose el debido distanciamiento mínimo de un metro y controlar que se cumpla dicho límite.
- Restringir la cantidad de accesos disponible y sólo dejar habilitados los accesos principales.
- Disponer zonas segregadas de entrada y salida con señalética visible a distancia.

4.2. CONSUMO DE ALIMENTOS

Ya que el comer implica el retiro de la mascarilla y con esto aumentar los factores de riesgo de transmisión, queda prohibido el consumo de alimentos dentro de este tipo de establecimientos.

4.3. HIGIENE PERSONAL

Cada establecimiento debe tomar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de medidas de higiene de las personas que se encuentren en su interior. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la normativa sanitaria, asegurándose la seguridad de trabajadores y clientes y en consecuencia la operatividad del establecimiento.

I. USO DE MASCARILLAS

El uso de mascarillas será obligatorio en todo momento para las personas que se encuentren dentro de los establecimientos.

En consecuencia, cada cine deberá tomar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de dicha medida.

En atención a lo anterior, se recomienda:

- Vender mascarillas en el establecimiento.
- Entregar al personal mascarillas para uso en el establecimiento y traslado.

II. OTRAS MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN

- Instalar infografías señalando claramente las medidas básicas de prevención.
- Instalar en baños infografía sobre lavado correcto de manos.
- Medir la temperatura del cliente con termómetro infrarrojo y/o hacer una revisión visual de su estado de salud. En caso de presentar algún síntoma, deberá prohibirse su ingreso.
- Establecer en las entradas y salidas mecanismos de desinfección de manos (alcohol o alcohol gel).
- Disponer de jabón, papel absorbente desechable y basureros con tapa en baños.
- Promover medios de pago sin contacto. En caso de pago con tarjeta, limpiar el POS después de cada uso.
- Promover el uso de papel absorbente o servilletas para evitar el contacto directo al manipular manillas u otras superficies de uso común.

4.4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES

El día anterior a la reapertura, realizar una limpieza y desinfección exhaustiva del establecimiento, siguiendo las orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo indicadas en el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19”².

Una vez en funcionamiento, la administración deberá definir, implementar y controlar un plan de limpieza y desinfección del establecimiento, el cual debe basarse en las indicaciones establecidas en el protocolo de limpieza y desinfección de ambientes del Ministerio de Salud.

² Disponible en el anexo y en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-LIMPIEZA-Y-DESINFECCI%C3%93N-DE-AMBIENTES-COVID-19.pdf>

Este debe considerar:

- Limpiar y desinfectar salas después de cada función.
- Limpieza y desinfección permanente de todas las superficies del establecimiento.
- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como manillas, pasamanos, asientos, etc.
- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de fluidos corporales.
- Promover y dar acceso a lavado de manos por parte de trabajadores, visitas, contratistas y clientes.
- Procedimientos detallados, funciones y encargados de su cumplimiento y monitoreo.

4.5. MEDIDAS ESPECIALES RELATIVAS A TRABAJADORES

- Tomar temperatura a trabajadores y revisar estado general de salud a su ingreso a la jornada. En caso de síntomas, deberán seguirse las medidas de manejo en lugares de trabajo indicadas por el Ministerio de Salud, referidas al inicio del presente protocolo.
- Lavado de manos con jabón durante al menos 20 segundos, al ingresar al establecimiento.
- Facilitar siempre condiciones e implementos necesarios para lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- Disponer de alcohol o alcohol gel permanentemente para trabajadores que no tienen acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- No compartir artículos de higiene personal o artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo.
- Evitar reuniones grupales. De ser necesarias, reducir al máximo el número de personas, organizar la reunión de manera que los participantes estén al menos a un metro de distancia entre sí, evitar disponer de alimentos y

bebestibles durante la reunión, lavar o higienizar manos antes de la reunión, dejar registro de participantes.

- Se sugieren las siguientes medidas, a fin de evitar aglomeraciones en el traslado de trabajadores:
- ✓ Convenir la distribución de la jornada en diversos turnos, con el fin de evitar aglomeraciones y limitar la cantidad de trabajadores que compartan un mismo espacio³.
- ✓ Evaluar sistemas de turnos entre grupos de trabajadores evitando interacción entre grupos (ej. sistemas de trabajo 14x14).
- ✓ Flexibilizar horarios o celebrar pactos sobre horarios diferidos de ingreso y salida de los trabajadores, con el objeto de evitar aglomeraciones y/o adaptarse a la disponibilidad de transporte público⁴
- ✓ Evaluar formas de traslado de trabajadores que puedan maximizar medidas de prevención y entregar insumos de prevención para traslado, como mascarillas y alcohol gel.
- ✓ Pactar otras medidas tendientes a evitar la aglomeración, como turnos para colación y descanso.

4.6. MEDIDAS ESPECIALES RELATIVAS A PROVEEDORES

- En lo posible, contar con acceso independiente para proveedores. Cuando ello no sea posible, el ingreso de mercaderías debe realizarse en horarios diferentes al de atención a público.
- En lo posible, tomar temperatura con termómetro infrarrojo y/o hacer revisión visual de estado de salud de los proveedores y solicitar completar la declaración de estado de salud (ver anexo), la que podrá ser enviada por medios electrónicos o ser llenada a la llegada del proveedor.
- En caso de interacción con empresas externas, hay que asegurar que en la interacción se cumpla con medidas preventivas. Informar sobre medidas del

³ Medida autorizada expresamente por Dictamen N. 1.239

⁴ Medida autorizada expresamente por Dictamen N. 1.239/005 de la Dirección del Trabajo, de Fecha 19 de marzo de 2020 (en adelante, Dictamen N. 1.239).

establecimiento y pedir declaración jurada previa de que la empresa externa también está cumpliendo con estándares equivalentes, la que podrá ser enviada por medios electrónicos o ser llenada a la llegada del proveedor.

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD PARA PROVEEDORES

Por medio de mi firma, declaro que, en los últimos 14 días previos a esta fecha, yo no he:

- Sido declarado como caso confirmado de COVID-19.
- Experimentado síntomas comúnmente asociados con COVID-19 (fiebre sobre 37,8 grados, tos, dificultad para respirar, dolor de cabeza, dolor de garganta).
- Estado a sabiendas en contacto estrecho con un caso confirmado.
- Sido declarado en cuarentena por viaje u otra causa.

NOMBRE COMPLETO	RUT O PASAPORTE	CORREO ELECTRONICO	FIRMA

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES - COVID-19

(EXCLUIDOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN DE SALUD)



1. ANTECEDENTES

Los coronavirus se transmiten en la mayoría de los casos a través de grandes gotas respiratorias y transmisión por contacto directo.

Actualmente se desconoce el tiempo de supervivencia y las condiciones que afectan la viabilidad en el medio ambiente del virus que produce la enfermedad COVID-19. Según los estudios que evalúan la estabilidad ambiental de otros coronavirus, se estima que el coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV) sobrevive varios días en el medio ambiente y el coronavirus relacionado con el síndrome respiratorio del Medio Oriente (MERS-CoV) más de 48 horas a una temperatura ambiente promedio (20 ° C) en diferentes superficies [4 – 5].

Debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante varias horas, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con el virus que produce la enfermedad COVID-19 deben limpiarse permanentemente, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos que se sabe que son efectivos contra los coronavirus.

Es necesario adoptar todas las medidas de seguridad necesarias antes, durante y después de ejecutar las actividades conducentes a la limpieza y desinfección de sitios potencialmente contaminados o contaminados con el virus que produce la enfermedad COVID-19.

Este protocolo se basa en el conocimiento actual sobre el virus que produce la enfermedad COVID-19 y la evidencia proveniente de estudios en otros coronavirus.

2. OBJETIVO

Proporcionar orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de atención de salud).

3. ALCANCE

El presente protocolo se aplicará para la limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo, excluidos los establecimientos de atención de salud, debido a que existen protocolos específicos que contienen las orientaciones para la limpieza y desinfección de este tipo de infraestructura [6].

4. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- 4.1 Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre [6].
- 4.2 Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- 4.3 Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% [8] (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- 4.4 Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- 4.5 Es posible utilizar otro tipo de desinfectante, caso del cual se recomienda observar lo señalado en el Anexo N°1 de la Circular C37 N°10 del 05 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud [6]. En este caso, se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación y aplicación.
- 4.6 Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
- 4.7 Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

4.8 En el caso de limpieza y desinfección de textiles (por ejemplo, ropa de cama, cortinas, etc.) deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregar detergente para la ropa [8].

4.9 Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Se deben considerar el uso de los siguientes Elementos de Protección Personal (EPP) cuando se realicen los trabajos de limpieza y desinfección en espacios de uso público y lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de atención de salud) [13]:

- Pechera desechable o reutilizable;
- Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables: resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).

La limpieza y desinfección se debe realizar utilizando el elemento de protección personal arriba descrito, el cual debe ponerse y quitarse de manera correcta.

En el caso de utilizar EPP reutilizables, estos deben desinfectarse utilizando los productos señalados anteriormente.

Para el adecuado retiro de los EPP, se debe realizar evitando tocar con las manos desnudas la cara externa (contaminada) de guantes y pechera, y considerando la siguiente secuencia de retiro [10]:

- Retirar pechera y guantes simultáneamente;
- Realizar higiene de manos

En el caso de trabajadores que estén bajo la cobertura de la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, del Ministerio del Trabajo, el empleador será el responsable de velar por la vida y seguridad de los trabajadores, debiendo entre otras cosas, capacitar y de entregar los elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las labores de limpieza y desinfección anteriormente descritos.

6. MANEJO DE RESIDUOS

En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente para estos tipos de residuos: D.S. N° 6/2009 del MINSAL, Reglamento Sobre el Manejo de Residuos de Establecimiento de Atención de Salud (REAS) [11], o D.S. N° 148/2004 del MINSAL, Reglamento Sanitario Sobre el Manejo de Residuos Peligrosos [12], según corresponda.

7. OTRAS CONSIDERACIONES Y RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de llevar a delante este protocolo recae en el empleador a cargo de realizar el servicio de limpieza y desinfección en los espacios públicos o lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de salud) donde se debe llevar a efecto el procedimiento de limpieza y desinfección.

El empleador deberá elaborar un procedimiento de trabajo seguro, que establezca las formas de trabajo y medidas preventivas en atención a los productos utilizados, conforme a lo establecido en el presente protocolo. Para mayor información sobre este aspecto, se recomienda utilizar de manera complementaria el documento “Consideraciones Importantes en el Uso de Desinfectantes”, del ISP (2015) [7].

El citado procedimiento debe ser conocido por todos los trabajadores y trabajadoras que realizan estas tareas, los que deben ser capacitados en éstas y en el correcto uso y retiro de los EPP, y su desinfección o eliminación, según corresponda.

Deberá estar disponible en todo momento para ser presentado a la autoridad de salud cuando ésta lo requiera, así como también los medios de verificación de las capacitaciones de los trabajadores que desarrollarán estas labores.

Se debe prestar especial atención, en aquellas áreas donde se tenga certeza que ha permanecido un caso sospechoso o confirmado, donde se debe evitar su utilización hasta su completa limpieza y desinfección conforme a lo establecido en este protocolo.